

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 011 - 2024

Guatemala, 24 ENE 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el desfinanciamiento de la nómina ocupada del personal permanente, con su complemento personal al salario, de antigüedad, por calidad profesional y específicos; además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 015 de fecha 19 ENE 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
20	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11	11	<u>3,570,584</u>	<u>3,570,584</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

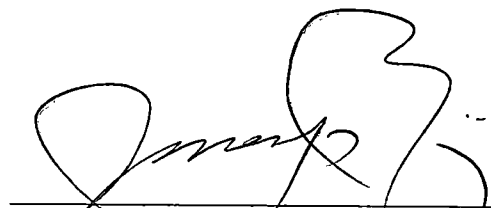
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>3,570,584</u>	<u>3,570,584</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,570,584</u>	<u>3,570,584</u>
Funcionamiento	3,570,584	3,570,584

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,570,584)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VECEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 015 FECHA: 19 ENE 2024

ASUNTO: LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,747,882 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Table with 5 columns: Entidad, Número de Documento, Fecha, Número de Registro, Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto. Row 1: Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), Oficio-D-2024-066, 15/01/2024, 2024-3764, 16/01/2024.

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

- 1. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Oficio-D-2024-066 de fecha 15 de enero de 2024, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,747,882 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el desfinanciamiento de la nómina del personal permanente con sus beneficios económicos en el presente ejercicio fiscal.
2. En función del comportamiento de la ejecución del grupo de gasto 0 Servicios Personales en el año 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que algunos créditos solicitados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, sobrepasan la necesidad real, por lo que excluyó el monto de Q1,177,298 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 20, tramitándose la presente gestión en la cantidad ajustada de Q3,570,584.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los montos acreditados en la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q3,570,584, tienen como propósito cubrir el

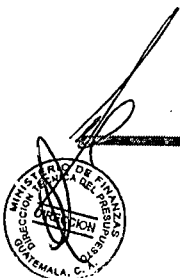


desfinanciamiento en el presente ejercicio fiscal, de la nómina ocupada del personal permanente, con su complemento personal al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos; además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.

3. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 2 Materiales y Suministros; asimismo, de los renglones presupuestarios 151 Arrendamiento de edificios y locales, y 413 Indemnizaciones al personal, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que cuentan con saldos que no se usarán en el año en curso.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) emitió la Resolución correspondiente, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año 2024, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	UPCG-2024-002	12/01/2024	2

5. Las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales y los renglones de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales y 413 Indemnizaciones al personal;
  - e) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 10 y el Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2024 que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 4, en relación a pagar oportunamente los arrendamientos de bienes inmuebles, con cargo a su propio presupuesto de egresos;



- f) La correcta ejecución de los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, conforme las Resoluciones de aprobación respectivas de esa Oficina;
  - g) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
  - h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
  - i) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 3 de enero de 2024, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que



de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


**OPINIÓN:**



Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ajustada a la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,570,584)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


PONENTE:

  
Licda. Adilin Montes de Oca López  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

  
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la  
República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo

  
Lic. Ronald F. Sánchez  
Subdirector  


  
Licda. Maria Maria Ros Gutierrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 24 ENE 2024

Resolución número: 012-2024

**ASUNTO:** LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,747,882 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de Oficio-D-2024-066 de fecha 15 de enero de 2024, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,747,882 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el desfinanciamiento de la nómina de personal permanente con sus respectivos beneficios económicos en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que en función del comportamiento de la ejecución del grupo de gasto 0 Servicios Personales en el año 2023, la Dirección Técnica del Presupuesto determinó que algunos créditos solicitados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, sobrepasan la necesidad real, por lo que excluyó el monto de Q1,177,298 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 20, tramitándose la presente gestión en la cantidad ajustada de Q3,570,584; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **015** de fecha **19 ENE 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ajustada a la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,570,584)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32,

numeral 2, literal a), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

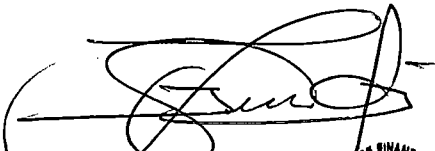

#### **RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), ajustada a la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,570,584)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidad involucrada serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir el desfinanciamiento de la nómina ocupada del personal permanente, con su complemento personal al salario, de antigüedad, por calidad profesional y específicos; además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono





vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para su conocimiento y efectos que procedan y el expediente de mérito pase a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VECEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	011-2024		24	1	2,024	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,228,250.00	-1,055,202.00
11130016-29-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130016-29-00-000-001-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-23,940.00	-23,940.00
11130016-29-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-89,800.00	-89,800.00
11130016-29-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-100,000.00	-100,000.00
11130016-29-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130016-29-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-50,000.00	-50,000.00
11130016-29-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-500,000.00	-500,000.00
11130016-29-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-38,545.00	-38,545.00
11130016-29-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-95,000.00	-95,000.00
11130016-29-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-27,500.00	-27,500.00
11130016-29-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-90,000.00	-90,000.00
11130016-29-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-50,000.00	-50,000.00
11130016-29-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-50,000.00	-50,000.00
11130016-29-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-771,750.00	-771,750.00
11130016-29-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-97,742.00	-97,742.00
11130016-29-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-2,900.00	0.00
11130016-29-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
11130016-29-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-1,350.00	0.00
11130016-29-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-505.00	-505.00
11130016-29-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130016-29-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-60,000.00	-60,000.00
11130016-29-00-000-004-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-65,000.00	-65,000.00
11130016-29-00-000-004-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-35,000.00	-35,000.00
11130016-29-00-000-004-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-8,000.00	-8,000.00
11130016-29-00-000-004-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-23,000.00	-23,000.00
11130016-29-00-000-004-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-70,000.00	-70,000.00
11130016-29-00-000-004-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-6,000.00	-6,000.00
11130016-29-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-13,000.00	-13,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-4,747,882.00</b>	<b>-3,570,584.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGÓ		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	011-2024		24	1	2,024	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	332,482.00	177,642.00
11130016-29-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	1,055,500.00	915,139.00
11130016-29-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,325.00	1,325.00
11130016-29-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	25,875.00	13,742.00
11130016-29-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,055,359.00	615,651.00
11130016-29-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	145,917.00	145,917.00
11130016-29-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	160,271.00	160,271.00
11130016-29-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,800.00	1,800.00
11130016-29-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	576,400.00	411,000.00
11130016-29-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	26,625.00	21,920.00
11130016-29-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	315,793.00	190,801.00
11130016-29-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,738.00	12,738.00
11130016-29-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,333.00	10,333.00
11130016-29-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	600.00	600.00
11130016-29-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	43.00	43.00
11130016-29-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	43.00	43.00
11130016-29-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	59,474.00	59,474.00
11130016-29-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	497,800.00	406,800.00
11130016-29-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130016-29-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	334,979.00	290,820.00
11130016-29-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	56,088.00	56,088.00
11130016-29-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	64,937.00	64,937.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>4,747,882.00</b>	<b>3,570,584.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	011-2024		24	1	2,024	20
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-3,570,584.00</b>		<b>3,570,584.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,570,584.00		3,570,584.00	
0000		-3,570,584.00		3,570,584.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,570,584.00</b>		<b>3,570,584.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,798,834.00	3,570,584.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,798,834.00	3,570,584.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-771,750.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-771,750.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,570,584.00</b>	<b>3,570,584.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	1	2,024
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	011-2024		
		24	1	2,024
		DÍA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				20

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-3,570,584.00</u>	<u>3,570,584.00</u>
	10400	Servicios Generales	-3,570,584.00	3,570,584.00
		10401 Administración general del recurso humano	-3,570,584.00	3,570,584.00
<b>TOTAL:</b>			<u>-3,570,584.00</u>	<u>3,570,584.00</u>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
29 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚE	-3,570,584.00	3,570,584.00
<b>TOTAL:</b>	<u>-3,570,584.00</u>	<u>3,570,584.00</u>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAFARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	24	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		20		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

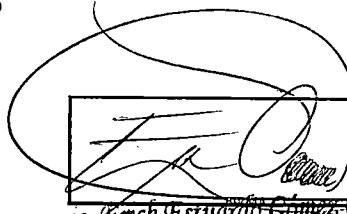
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO



Erick Estuardo Gómez Ortiz  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto